(1)

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2010 (2º llamado) por la UOC Nº 1 Comando en Jefe, para **"SERVICIO GASTRONÓMICO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"**. Asimismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se ha realizado conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se hacen constar en él los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos, Análisis comparativo de precios, Análisis comparativo del cumplimiento de la oferta con respecto a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Financiera y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día martes veinte y siete de julio del año dos mil diez a las nueve horas con quince minutos. Se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
DELICIAS DEL SABOR	Gs. 64.258.600.-
MIGUITAS	Gs. 264.840.650.-
LA ESPERANZA S.A.	Gs. 369.617.450.-
ALIMENTOS Y SERVICIOS	Gs. 791.769.500.-
SERVICIOS EMPRESARIALES	Gs. 85.243.250.-

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 31/2010, en el que se hizo constar los requisitos establecidos en el Art. 54º del Decreto Nº 21.909/03.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las quince horas del día miércoles veinte y ocho de julio del año en curso y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 221, de fecha 05 de mayo de 2010, del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

PRESIDENTE : GRAL BRIG CARLOS ALBERTO BORDON SILVERO
SECRETARIO : CAP INT VÍCTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
MIEMBROS
: TCNEL DCEM ROBERT TEODORO JARA CESPEDES
: MY INT VICTOR ANDRES AQUINO GIMENEZ
: CAP JM SANDRA GOMEZ DE MOLINAS

La tarea de evaluación se prolongó hasta el día viernes tres de setiembre de 2010.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de las ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, a sus Decretos Reglamentarios y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.

Cabe destacar que los miembros del Comité de Evaluación (CE) realizaron su tarea con absoluta seriedad e independencia de criterio de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y concordantes, y en especial a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Asimismo, se verifica que ningún oferente ha realizado pedido de aclaración respecto a los documentos de la presente licitación, situación que determina que todos los Oferentes han aceptado las condiciones establecidas en cuanto al contenido y la forma de presentación de todos los documentos solicitados.

El proceso de evaluación puede resumirse en los siguientes términos.

1.1 CAPACIDAD LEGAL: las ofertas fueron evaluadas con respecto al **suministro de documentos básicos de carácter sustancial,** así como las demás documentaciones adicionales a la oferta que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato, señalados en la Sección I. IAO 11.1 y 11.2.

1.2 CAPACIDAD FINANCIERA: en la segunda fase se procedió a evaluar la **capacidad y situación financiera** de los oferentes, así como la capacidad de provisión de los mismos, tarea para la cual primeramente en base a la cuantía de los montos presentados, las ofertas **fueron agrupadas de menor a mayor** y en el orden establecido en la Planilla de Comparación de Ofertas que se adjunta al presente informe.
Posteriormente, se realizó la verificación de las especificaciones técnicas.

1.3: EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA en una tercera fase se procedió a la **evaluación técnica de las ofertas** y su experiencia en el ramo.

3. CAPACIDAD LEGAL

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Seguidamente se procede a analizar en detalle las ofertas presentadas en el presente llamado.

N	DOCUMENTOS	DELICIAS DEL SABOR	MIGUITAS	LA ESPERANZA S.A.	ALIMENTOS Y SERVICIOS	SERVICIO EMPRESARIAL
1	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	El Formulario de Oferta debidamente completado y preparado (Especificaciones Técnicas).	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes o documentos suficientes y adecuados que acrediten la representación del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formulario de Lista de Cantidades y de Precios debidamente completados y firmados.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03. Res. DNCP 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, a continuación se describe el análisis efectuado en la parte legal a las ofertas presentadas:

DELICIAS DEL SABOR

Documentos sustanciales: **Formulario de Lista de Precios:** el documento presentado en los folios 3/4 no se adecua a lo solicitado en la Lista de Bienes del Pliego de Bases y condiciones, por las siguientes razones:

- Lote 2: los ítems 1 y 2 difieren en cuanto a las cantidades mínimas y máximas solicitadas.
- Lote 3: el ítem 1 no corresponde a lo solicitado en dicho Lote y el ítem 2 difiere en cuanto a la cantidad máxima.
- Lote 4: el ítem 1 difiere en cuanto a la cantidad mínima solicitada.
- Lote 5: todos los ítems indicados no corresponden a lo solicitado en dicho Lote.
- Lote 6: todos los ítems indicados no corresponden a lo solicitado en dicho Lote.

La Oferta presentada no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 46 del Decreto Nº 21909/03 que dice: "*Documentos comprendidos en la oferta. Las ofertas preparadas por el oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: 1, 2.3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado. 4...*" y lo dispuesto en el Art. 60 del mismo Decreto que prescribe: "***Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3...*"

Otros documentos legales: no presenta Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial; Constancia de inscripción de IPS y no adeudar el aporte obrero-patronal; Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia y Trabajo)

MIGUITAS

Documentos sustanciales: Presenta todos los documentos en forma satisfactoria, en cuanto a la forma, contenido, plazo y monto solicitados y no hay aclaraciones que sean solicitadas a su Oferta.

Otros documentos legales: no presenta Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia y Trabajo).

LA ESPERANZA S.A.

Documentos sustanciales: **Documentos que componen la Oferta. Especificaciones técnicas de los bienes ofertados**: no presenta especificaciones técnicas de los bienes ofertados, omisión significativa que hace imposible al Comité realizar la evaluación que permita establecer la conformidad de los bienes ofertados con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Asimismo, este documento forma parte de la Presentación de la Oferta, conforme se indica en la Clausula 11 del Pliego de Bases y Condiciones que dice. "*11.1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA: a)... f) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;...*" Por esta razón, dicho documento no es susceptible de ser subsanado posteriormente por el Oferente.

Así también, la Oferta ha incumplido con lo establecido en el Art. 46 del Decreto Nº 21909/03 que dice: "*Documentos comprendidos en la oferta. Las ofertas preparadas por el oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: 1, 2. Propuesta técnica, y en su caso documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones. 3...*". Igualmente, el Art. 58 del mismo Decreto, prescribe: **"Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**. *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la*

propia oferta: en concordancia; a su vez el Art. 60 expresa: "***Análisis.*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..." También el Pliego de Bases y Condiciones, en su Clausula 16 establece: DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. 16.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros...",*

Otros documentos legales: no presenta Declaración Jurada de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución; Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones; Constancia de inscripción de IPS y no adeudar el aporte obrero-patronal; Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia y Trabajo); Formulario de Información sobre el oferente.

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L

Documentos sustanciales: **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** el documento presentado en folio 12 no se encuentra debidamente extendida, en razón de que no se anexa a la Póliza el modelo del Formulario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que obra en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, la Oferta presentada se aparta de lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que prescribe: *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta; ..."* y de las siguientes disposiciones contenidas en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones: Art. 46: "*Documentos comprendidos en la oferta. Las ofertas preparadas por el oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos: 1..., 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento"; Art. 51. Garantía de mantenimiento de oferta. 1. De conformidad con el Artículo 39, inciso a) de la ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley. 2...*"; el Art. 60: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...;"* 61: *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*

Asimismo, no se adecua a lo dispuesto en la Sección I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, ítem E, numeral 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones que establece: *"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a)...d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;..."*

Otros documentos legales: no presenta Constancia de inscripción de IPS y no adeudar el aporte obrero-patronal.

SERVICIO EMPRESARIAL

Documentos de carácter sustancial: **Formulario de Lista de Precios:** el documento presentado en los folios 2/4 se encuentra sin la firma de la Oferente y a efectos de no invalidar la oferta se procede a analizar el formulario de lista de precios presentado en la carpeta que contiene las copias de la Oferta; se constata que obra un documento original suscripto por la Oferente, subsanándose de esta manera la omisión señalada.

Documentos que componen la Oferta. Especificaciones técnicas de los bienes ofertados: el documento presentado en los folios 6/7 se encuentra sin la firma de la Oferente, razón por la cual se recurre nuevamente a los documentos obrantes en la carpeta que contiene las copias y corroborando que estas se encuentran completas y son documentos originales, se tiene por subsanada la omisión.

Por Nota de fecha 24 de Agosto del año en curso, se solicita a la Oferente las siguientes aclaraciones respecto a su Oferta:" LOTE 03 COMANDO EN JEFE (2.3.8). Ítem 3 Provisión de bocaditos dulces: aclarar si la oferta consignada de Gs. 700 (guaraníes setecientos), corresponde a la bandeja conteniendo 50 (cincuenta) unidades de bocaditos, o a la unidad por cada bocadito. LOTE 07 DIRECCIÓN DE MATERIAL BELICO 2.16.2. Ítem 1 Provisión de bocaditos dulces en bandejas: aclarar si la oferta consignada de Gs. 700 (guaraníes setecientos), corresponde a la bandeja conteniendo 50 (cincuenta) unidades de bocaditos, o a la unidad por cada bocadito".

Por Nota de fecha 25 de agosto del corriente, la Sra. ANA MARÍA VÁZQUEZ, propietaria de la firma SERVICIO EMPRESARIAL, aclara de la siguiente forma: *"ÍTEM 3 Provisión de Bocaditos dulces: Sirva la aclaración que el mismo corresponde al Precio Unitario. Ítem 7 Provisión de Bocaditos dulces en Bandejas: Sirva la aclaración de que el Precio corresponde a la bandeja de 50 Unidades"*.

Conforme a la aclaración realizada, se advierte que la Oferente ha cotizado en forma diferente un mismo bien e individualizado con el mismo código 901011603-004; es decir que para el Lote 03, ítem 3, el precio cotizado de Gs. 700 (guaraníes setecientos) es por precio unitario, es decir por unidad de bocadito y para el Lote 07, ítem 1 el pecio cotizado de Gs. 700 (guaraníes setecientos) es por bandeja conteniendo 50 bocaditos, razón por la cual se procede a analizar en detalle el Formulario de Lista de Precios a efectos de determinar su incidencia en el precio de su Oferta.

Respecto al Lote 07 DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO, ítem 1, no sufre variación en el precio total ya que se ha cotizado en la suma de **Gs. 700 (guaraníes setecientos) cada bandeja de 50 bocaditos,** a razón de Gs. 14 (guaraníes catorce) por bocadito, quedando igualmente dicho Lote en la suma de **Gs. 7.560.000 (guaraníes siete millones quinientos sesenta mil).**

En relación al LOTE 03, no ocurre lo mismo que con el Lote 03, ítem 7 ya que la oferente aclaró que la suma de **Gs. 700 (guaraníes setecientos)** corresponde al precio unitario por bocaditos y tomando en consideración que se solicita 50 bocaditos por bandeja **(Gs. 700 x 50 unidades),** consecuentemente el precio por bandeja en este ítem asciende a **Gs. 35.000 (guaraníes treinta y cinco mil),** lo que hace que multiplicado por la cantidad de bandejas requeridas **(Gs. 35.000 x 3.551 bandejas),** la oferta ascienda a la suma de **Gs. 124.285.000 (guaraníes ciento veinticuatro millones doscientos ochenta y cinco mil),** totalizando la oferta del Lote 03 en **Gs. 125.485.000 (guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil).**

Con la aclaración realizada por la Oferente se verifica una sustancial modificación del precio total cotizado en el Lote 03, es decir que la oferta pasó de la suma de **Gs. 3.685.700 (guaraníes tres millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos)**, a la suma de Gs. **Gs. 124.285.000 (guaraníes ciento veinticuatro millones doscientos ochenta y cinco mil)**.

Esta variación sustancial en dicho Lote, trae como consecuencia inevitable la variación significativa en el precio total de la oferta presentada por la Sra. Ana María Vázquez, que originalmente fue de **Gs. 85.343.250 (guaraníes ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta)**, ascendiendo la cotización del precio total de la Oferta a la suma de **Gs. 207.142.550 (guaraníes doscientos siete millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta)**.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: la Póliza de Seguro obrante en el folio 8.1 consigna la suma máxima asegurada de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), monto que no cubre el 5% de la oferta, debiendo ser la suma asegurada **Gs. 10.357.128 (Guaraníes diez millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veinte y ocho)**, de conformidad a lo requerido en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones. Esto resulta así, como consecuencia del sustancial aumento de la Oferta que de **Gs. 85.343.250 (guaraníes ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta)**, ascendió a **Gs. 207.142.550 (guaraníes doscientos siete millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta)** y que suficiente y claramente fue explicado más arriba.

Por tanto, la Oferta presentada se aparta de lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que prescribe: *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta; ..."* y de las siguientes disposiciones contenidas en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones: Art. 46: *"Documentos comprendidos en la oferta. Las ofertas preparadas por el oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: 1..., 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento"; Art. 51. Garantía de mantenimiento de oferta. 1. De conformidad con el Artículo 39, inciso a) de la ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley. 2..."*; el Art. 60: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...;" 61: Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*

Asimismo, no se adecua a lo dispuesto en la Sección I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, ítem E, numeral 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones que establece: *"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a)...d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; ..."*

Otros documentos legales: no presenta Certificado de no encontrarse en quiebra; el documento agregado en el folio 19 se encuentra vencido, Balance General del año 2009,

Constancia de inscripción de IPS y no adeudar el aporte obrero-patronal, constancia de estar inscrito en la Dirección del Trabajo (MJT).

CONCLUSIÓN: las ofertas presentadas por: DELICIAS DEL SABOR, LA ESPERANZA S.A., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. y SERVICIO EMPRESARIAL, no han dado cumplimento a la presentación satisfactoria de los documentos sustanciales, por las razones legales expuestas claramente; debiendo en consecuencia aplicar lo establecido en el Art 61 del Decreto 21909/03 que dice. "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2...*" y a lo señalado en la Sección 1 – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, ítem E, numeral 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "*Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante, a)...c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de la Licitación*".

RECOMENDACIÓN: Conforme a las disposiciones legales mencionadas, se recomienda eliminar las ofertas presentadas por: DELICIAS DEL SABOR, LA ESPERANZA S.A., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. y SERVICIO EMPRESARIAL.
La oferta presentada por MIGUITAS es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa (financiera y técnica).

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS

En base a la propuesta presentada por el Oferente, se ha evaluado el precio de la única oferta susceptible de ser analizada en esta etapa, que es la presentada por **MIGUITAS**, cuyo resultado consta en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte del presente informe, el cual se resume en decir que la mencionada firma presentó su oferta en todos los lotes, totalizando la suma de **Gs. 264.840.650 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cincuenta).**

Seguidamente se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación, como ser: capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados.

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

Conforme a lo establecido en los requerimientos exigidos en el PBC, la oferta presentada por **MIGUITAS** demuestra satisfactoriamente que posee la suficiente capacidad económica y financiera para cumplir en tiempo y forma oportuna el contrato en caso que sea adjudicada, razón por la cual dicha oferta es apta de ser analizada en la siguiente etapa.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

Seguidamente, este Comité analizó en detalle la oferta para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la Sección V PROGRAMA DE SUMINISTROS del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Se ha analizado si los productos ofrecidos por la firma **MIGUITAS** se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas, constatándose que la misma cumple satisfactoriamente.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS	MIGUITAS
DOCUMENTOS LEGALES	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La oferta cumple con las especificaciones técnicas exigidas.
SITUACIÓN FINANCIERA	La situación financiera y económica de la firma brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato.
CAPACIDAD TÉCNICA	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.
EXPERIENCIA	Presentó documentación comprobatoria de poseer experiencia en el ramo.
CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.

Del resultado de la verificación se concluye que:

La oferta presentada por **MIGUITAS,** cumple sustancialmente con todos los recaudos exigidos, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, CALIFICACIÓN y CAPACIDAD.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo precedentemente expuesto, a las normativas legales vigentes prescriptas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2010 para **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS",** lo siguiente:

1º. Adjudicar a la firma **MIGUITAS,** por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, por demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho Oferente, conforme al cuadro comparativo de Precios que se anexa y forma parte del presente informe.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día de setiembre de 2010, en las dependencias de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

SANDRA GOMEZ DE MOLINAS
Cap JM – Miembro

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
Cap Int – Secretario

VICTOR A. AQUINO GIMENEZ
My Int – Miembro

ROBERT TAJARA CESPEDES
TCnel DCEM – Miembro

GRAL BRIG CARLOS A. BORDON SILVERO
Presidente Comité de Evaluación